MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3532

Pago Vía Transfer — **Tesorería**

Egreso N° : 3532
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 406
Fecha Transfer : 14/08/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, SERVICIO DE ANIMACIÓN, EQUIPOS DE AUDIOS,COLACIONES Y AGUAS, PARA "MOTOR FEST 2026, SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [redacted] DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
4178	07/08/2026	53333715-5	[redacted] TEAM THE KINGS BROTHERS	952,350
			Total Egreso	**952,350**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
004178
FECHA DE EMISIÓN
07/08/2026

AREA MUNICIPAL — **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
3533/2902

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : TEAM THE KINGS BROTHERS **R.u.t:** 53.333.715-5

La suma de : 952.350

En Palabras : NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, SERVICIO DE ANIMACIÓN, EQUIPOS DE AUDIOS,COLACIONES Y AGUAS, PARA "MOTOR FEST 2026, SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [redacted] DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2907	03/08/2026	952,350

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	952,350	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		952,350
	Totales	**952,350**	**952,350**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		952,350
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	952,350	
	Totales	**952,350**	**952,350**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22738353&hash=18ff1

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio N°02907/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Team The Kings Brothers.

Monte Patria, 3 de agosto de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 411, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 28 de julio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Team The Kings Brothers, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"MOTOR FEST 2026"**
b) Objetivo del Proyecto: **Generar instancias fórmales y reguladas para la práctica del deporte turca en espacios habilitados (Recursos materiales, animación equipos de audios, etc.) y Recursos alimentos (Colaciones y aguas).**
c) Monto de la Subvención: **$ 952.350.- (Novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **TEAM THE KING BROTHERS, RUT N° 53.333.715-5, por un valor de $ 952.350.- (Novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Chequera Electrónica N° [redacted], del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Evaluación
Proyecto
Certificado N° 59
Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22695649&hash=6edcb

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

TEAM THE KINGS BROTHERS

En Monte Patria, a 28 de Julio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización Comunitaria TEAM THE KINGS BROTHERS,** Rol Único Tributario **N° 53.333.715-5**, con personalidad jurídica provisoria, inscrita en el Registro Público de Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, de la Secretaria Municipal **bajo el N°** [redacted], representada por su Presidenta don **Brahyan** [redacted] **Astorga** [redacted], RUT **N°** [redacted], ambos domiciliados en [redacted] S/N°, Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES
El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Motor Fest 2026".

Objetivo del proyecto: Generar instancias formales y reguladas para la práctica del deporte tuerca en espacios habilitados.

- Línea de financiamiento: Iniciativas menores.
- Monto total del proyecto: $ 1.687.350.- (un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta pesos).
- **Aporte municipal: $ 952.350.- (novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos).**
- Aporte propio: $ 735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos), con un porcentaje del 77% (setenta y siete por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **$952.350.- (novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos),** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta de chequera electrónica N° [redacted] del Banco Estado.** La transferencia estará condicionada a la Dictación del Decreto Alcaldicio aprobatorio del convenio.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.

8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- a) Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los **primeros quince (15) días hábiles administrativos** del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

La Municipalidad podrá exigir rendiciones parciales durante la ejecución del proyecto, especialmente en forma mensual, como mecanismo de control y seguimiento.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.
La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico** del proyecto. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN; OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de este convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES
Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA
La Organización deberá informar a la Municipalidad todo cambio en su directiva o representación legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Brahyan [redacted] Astorga [redacted] para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 27 de julio de 2026, **NUMERO:** [redacted]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

TEAM JUVENIL
THE KINGS BROTHERS
53.333.715 - 5

BRAHYAN ASTORGA [redacted]
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S) CHILE

Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Team The Kings Brothers.

Rut de la organizacion: 53333715-5

___ infraestructura _____ equipamiento ✓ acción vecinal

✓ Formato de formulario único de proyecto original.

Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación**

- **Infraestructura $1.300.000.-**
- **Equipamiento $800. 000..-**
- **Acción vecinal $1.000.000.-** ✓ $52.350:

✓ Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio

✓ **ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.

✓ Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.

✓ fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES**

- ☑ Presidente
- ☑ Secretario
- ☑ tesorero

N/A Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).

✓ **ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 21 %

✓ **ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina

✓ **Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.

N/A Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.

✓ Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)

✓ Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. 4/10 F. ✓

✓ Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**

Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.

✓ certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).

✓ **Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal**. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

✓ **ANEXO 2** Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 **CARTAS**

N/A **ANEXO 5** Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☐ **croquis del trabajo y** ☐ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

N/A ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☑ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

EL DIRECTORIO VENCIDO AL MOMENTO DE LA ADMISIBILIDAD (25/03)
SIN EMBARGO CUANDO DICHO ESTABA VIGENTE. (20/03)

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carla Rivera P.

SI ASISTE A LA CAPACITACIÓN

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 26 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00084/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- TEAM THE KING BROTHERS

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Motor Fest 2026
Organización	TEAM THE KING BROTHERS
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$952.350
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar Expo de autos modificados.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	10	Impacta a varios territorios por torneo comunal.
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia:5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	5	Objetivo central del proyecto no se desarrolla adecuadamente

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia: 8 puntos • Baja coherencia : 5 puntos	Max. 10	10	Presenta alta coherencia.
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	Max. 10	5	Aparecen inconsistencia de plazos dado que el proyecto indica duración de junio a noviembre pero cronograma de trabajo establece término en septiembre
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos • 31% a 50,99%: 5 puntos • 51% y más 10 puntos	Max. 10	10	77% de aporte propio
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos): 10 puntos. • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos. • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos.	Max. 10	5	Presenta riesgo de ejecución dado que al momento de la evaluación tiene directorio vencido y no está en proceso de renovación.
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado): • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos.	Max. 10	5	Rendición fuera de plazo
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido recursos.
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	-5	Recibió el año 2025.
14	• Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto: 80

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de una muestra regional de autos modificados.

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿cuáles?

No cuenta con directivo vigente al momento de la evaluación por lo que compromete la ejecución del proyecto.

Comisión evaluadora:

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha de admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ( )

2.-Equipamiento: ( )

3.-Acción Vecinal y Participación (x)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TEAM THE KINGS BROTHERS
R.U.T	53.333.71
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	MONTE PATRIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	BRAHYAN ASTORGA
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si ( ) No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	20
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si ( ) No

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	MOTOR FEST 2026
TIPO DE BENEFICIARIOS	**PERSONAS MAYORES** X **MUJERES** X **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** X **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** X **POBLACIÓN MIGRANTE** X **OTRO** ¿cuál?
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:100
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:500
NIVEL DE ALCANCE	**SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN** **TERRITORIO VECINAL** **DOS O MÁS UNIDADES VECINALES** **COMUNAL** X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 meses
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JUNIO 2026 Fecha de Término: NOVIEMBRE 2026

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

La falta de espacios adecuados y de visibilidad para nuestra cultura y el deporte tuerca dentro de la sociedad ha generado que esta disciplina se desarrolle en lugares no habilitados, lo que incrementa la percepción negativa en la comunidad. Esta situación se asocia a prácticas consideradas riesgosas, descontroladas, con potencial peligro vial e incluso catalogadas como ilegales, entre otras problemáticas.

Bajo esta premisa, y considerando la escasa o nula visibilidad de esta expresión cultural, actualmente no existe en la comuna ninguna actividad formal ni instancia similar que permita canalizar de manera segura, organizada y positiva el desarrollo de esta disciplina dentro de la comunidad.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

realización de una jornada orientada a la cultura tuerca mediante una exposición estática de vehículos motorizado (autos, motos, camiones entre otros vehículos) en la cual se expondrán distintas disciplinas como modificaciones, presentación de autos deportivos de drag, drift, clásicos y corrientes de modificaciones, con representantes comunales regionales.
cabe destacar que esta actividad es completamente gratuita para el público en general (niños, niñas, adolecentes, adultos)

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?
Dar una visibilidad a la cultura tuerca dentro de la comunidad para cambiar la percepción y sesgo a la que se expone nuestra gente.
Además de

- promover el deporte dentro del comuna
- incentivar a más niños y jóvenes a nuestra cultura.
- Actividad turística para la comuna y Chañaral alto
- Generación de recursos para la organización
- Generar recursos para emprendedores locales.
- Entre otros.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Generar instancias formales y reguladas para la práctica del deporte tuerca en espacios habilitados.
- Disminuir la realización de actividades en lugares no autorizados, reduciendo riesgos viales y situaciones de descontrol.
- Fomentar una percepción positiva en la comunidad respecto a esta disciplina, destacando su valor cultural y deportivo.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Jornada única de exposición estática de autos modificados en el parque de Chañaral alto con entrada liberada para el público en general con competencias para exponentes de toda la región de las modificaciones especificas (ejemplo categorías mejor llanta, escape ruidoso, sistemas de audio, mejor team, mejor proyecto).
Brindado un espacio familiar y promoviendo el turismo y emprendimiento locales de vecinos de la localidad.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Postulaciones a subvenciones municipales 2025,2023,2022,2021
- 3 Expo tuning Chañaral alto
- 3 ediciones de carros locos
- Caravanas de día del niño, Halloween, navidad en pandemia
- Participación en copas de las naciones en mendosa argentina EN CARRERAS DE DRAG.
- Participación en copas De autódromo de Huachalalume EN CARRERAS DE DRAG.
- Operativos comunitarios en ayuda de EN INCENDIOS LOCALES COMO TAMBIÉN EN LOS DE VALPARAÍSO Y SUR DE CHILE.
- Participación y organización expo a beneficio y Tuerca ton comunal
- Además de la labor social entregada por sus socios en distintas actividades como invitados o colaboradores(juntas de vecinos, clubes de futbol y huasos, .
- Apoyo en colecta incendios del sur 2025 con juntas de vecinos de rio Huatulame.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Poseemos una amplia experiencia es cuanto a la realización de la actividad planteado en presente proyecto, Gran convocatoria de asistente y que el 2026 no se presenta no presenta ninguna actividad similar dentro de la comuna de libre acceso al público.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La variabilidad de los precios.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

La necesidad propuesta en reuniones de los socios además de otros interesados (competidores, colaboradores y asistentes)

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Al ser nuestro objetivo promover la cultura y nuestra organización con familias nuestros niños nos solicitan este espacio para poder (sito textual ver autos bacanes).

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Presentación del proyecto	Presentación del proyecto a la asamblea	Junio	Directiva
plan de trabajo	Creación plan de trabajo comisiones	junio	Directiva
gestiones	Contracción de servicios Animación, publicidad, sol. Permisos.	JUNIO/Julio	Directiva
MOTOR FEST	JORNADA DE LA ACTIVIDAD EXPO TUNING	AGOSTO	Directiva/SOCIOS
RENDICION DE PROYECTO	RENDICON DE CUENTAS DE LA JORNDA	SEPTIEMBRE	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
MOTOR FEST	EXPO TUNING	AGOSTO 2026	DIRECTIVA

6

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
SERVISIOS DE ANIMACIO, DJ, EQUIPOS AUDIO)	1	$480.000.-	$480.000.-
PREMIOS	15	$14.990.-	$224.850.-
COSTO TOTAL:704.850			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COLACIONES	35	$5.500.-	192.500
Agua Benedictino Con Gas 500ml Pack X12 Unidades	10	$5.500.-	$55.000
COSTO TOTAL: $247.500.-			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	$704.850.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$247.500.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$952.350.-

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
jurado y medición de cat. audio (juan pablo olivares) con maquina profesional computador y pantalla)	5	$10.000.-	$50.000.-
medición de cat. escape(2 socios)	3	$5.000.-	$15.000.-
asignación categorías(4 socios)	16	$5000	$80.000.-
apoyo animación (brayan astorga)	5 HORAS	$10.000.-	$50.000.-
personal de apoyo interno 5 socios cierre de calles, posicionamiento entre otros	40	$5000	$200.000.-
COSTO TOTAL:$395.000.-			

9

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
FLAYERS PROMOCIONAL, PUBLICIDAD	1	$50.000.-	$50.000.-
INSUMOS (MATERIAL DE EXPO, MATERIAL DE ASEO)	1	$30.000.-	$30.000
PREMIOS PARA CONCURSOS (GORROS, LANYARS, PREMIOS EXTRA	10	$16.000.-	$160.000.-
COSTO TOTAL:240.000.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
TRASLADO (COMBUSTIBLE PARA INVITADO) CAMPEON NACINAL DE DRIFT DESDE COQUIMBO	1	100.000.-	$100.000.-
COSTO TOTAL:$100.000.-			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	$395.000.-

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RECURSOS MATERIALES	$240.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$100.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$735.000.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	$1.687.350
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	$952.350.-
MONTO APORTE PROPIO	$735.000.-

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 1

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 75 %)

La Organización: Team The Kings Brothers

se compromete a un aporte del 75 % para el proyecto Motor Fest 2026

el cual consistirá en:

Aporte de $ 340.000, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en $ 395.000.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Cristian Astudillo

Secretaria (o): Cuissete Castillo

Tesorero (a): Juan Olivares

TEAM JUVENIL
THE KINGS BROTHERS
53.333.715 - 5

13

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
JUAN PABLO OLIVARES		jurado y medición de cat. audio (juan pablo olivares) con maquina profesional computador y pantalla)	5	$10.000.-
BRAHYAN ASTORGA		apoyo animación (brayan astorga)	5	$10.000
Juan Toro		asignación categorías(4 socios)	4	$5000
Sebastián Araya		asignación categorías(4 socios)	4	$5000
Nicolas Antivil		asignación categorías(4 socios)	4	$5000
Jaime Carvajal		asignación categorías(4 socios)	4	$5000
Catalina Araya		personal de apoyo interno 5 socios cierre de calles, posicionamiento entre otros	8	$5000
Gyssele Castillo		personal de apoyo interno 5 socios cierre de calles, posicionamiento entre otros	8	$5000
Geon olivares		personal de apoyo interno 5 socios cierre de calles, posicionamiento entre otros	8	$5000
Eduardo Toledo		personal de apoyo interno 5 socios cierre de calles, posicionamiento entre otros	8	$5000
Oscar Obalde		personal de apoyo interno 5 socios cierre de calles, posicionamiento entre otros	8	$5000
Lukas Araya		medición de cat. escape(2 socios)	1.5	$7500
Ivan Diaz		medición de cat. escape(2 socios)	1.5	$7500

COTIZACION DE SERVICIOS N°34

Nombre: Jorge [redacted] Meza [redacted]
Rut:19.301.866-1
Dirección: Los litres N°12 El Palqui.
CONTACTO: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

DATOS ORGANIZACIÓN

[redacted]	TEAM THE KINGS BROTHERS
[redacted]	53.333.715-5
[redacted]	989504723

COTIZACIÓN AL DÍA 20/03/2026

Audio 500 personas: 8 Line array (500 watts c/u) 4 sub bajos (1.400 watts c/u) 2 monitores Consola behringer x32 Serv. Animación. Serv. De dj. Transporte.	$480.000	480.000
Total (valores con iva incluido)	$480.000.-	$480.00.-

INFORMACIÓN ADICIONAL: Evento automovilístico a realizarse en el parque urbano de Chañaral alto Monte Patria en horario desde las 10:00 am hasta 20:00 pm.

20

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500622777115

Código Verificación: 5a5ab1775b4b

500622777115

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-04-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N[redacted] con fecha 09-10-2019.
NOMBRE PJ	:	TEAM THE KINGS BROTHERS
DOMICILIO	:	PEDRO JIMENEZ 448 CHAÑARAL ALTO MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	09-10-2019
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	25-03-2023
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	BRAHYAN [redacted] ASTORGA [redacted] NUÑEZ	[redacted]
SECRETARIO	GUISSELE [redacted] CASTILLO [redacted]	
TESORERO	JUAN [redacted] OLIVARES ARAYA	
1er DIRECTOR	BENJAMIN [redacted] RICO ZEPEDA [redacted]	
2do DIRECTOR	NICOLAS [redacted] VALENZUELA [redacted]	
3er DIRECTOR	PAULA [redacted] SEPULVEDA [redacted]	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 25-03-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2025 16:42

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA DIRECTOR CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500622777172

Código Verificación: 71301da6b0dd

500622777172

REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-04-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	[redacted] con fecha 09-10-2019.
NOMBRE PJ	TEAM THE KINGS BROTHERS
DOMICILIO	PEDRO JIMENEZ 448 CHAÑARAL ALTO MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	09-10-2019
DECRETO/RESOLUCIÓN	00000
ESTADO PJ	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2025 16:42

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

30

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **TEAM THE KING BROTHERS**, RUT **53.333.715-5** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/02/2021**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **BRAHYAN [redacted] ASTORGA [redacted]**
RUT del Representante Legal	: [redacted]
Nombre de la Institución	: **TEAM THE KING BROTHERS**
RUT de la Institución	: **53.333.715-5**
Fecha de emisión del certificado	: **10/04/2025**

31

h2

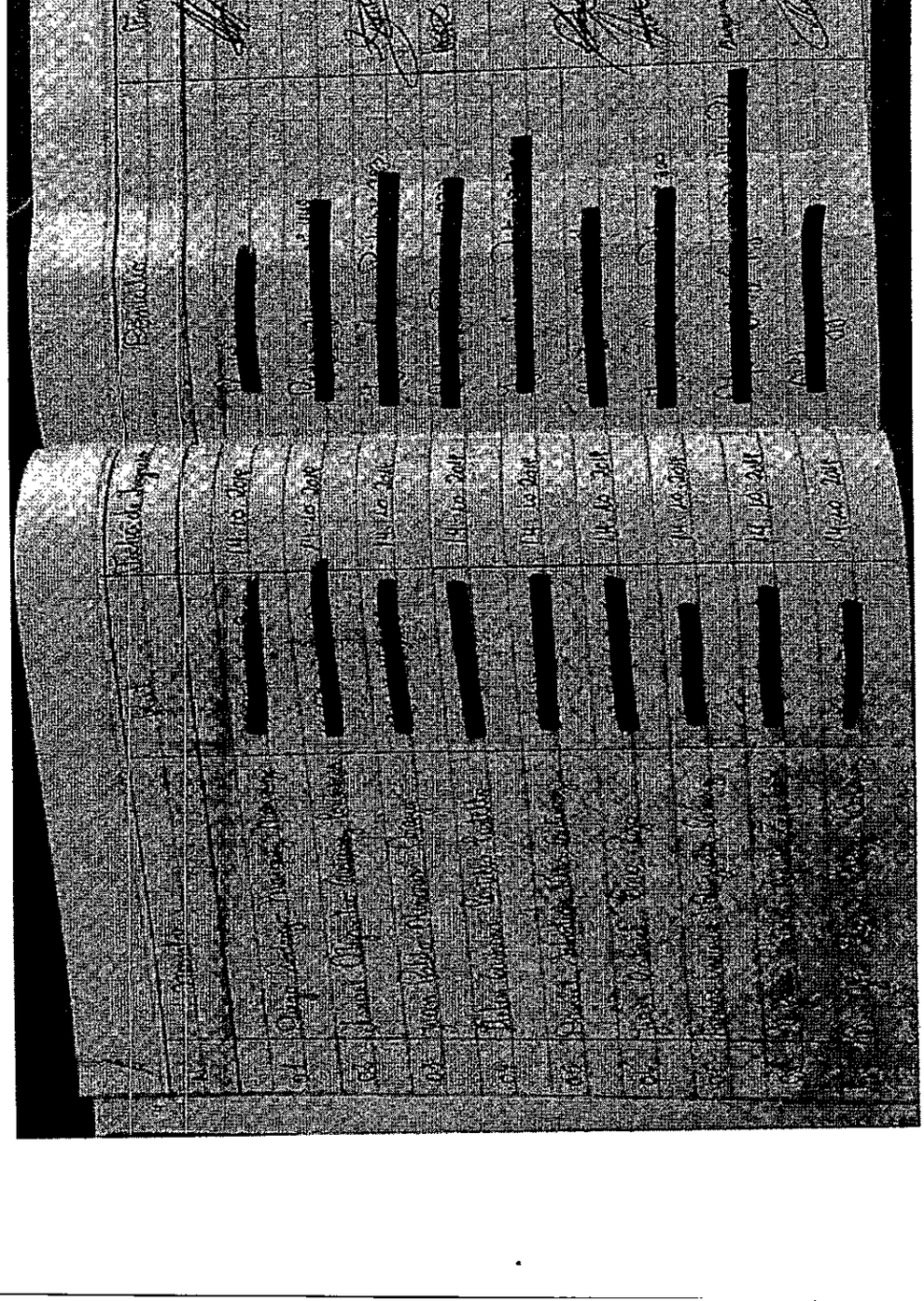

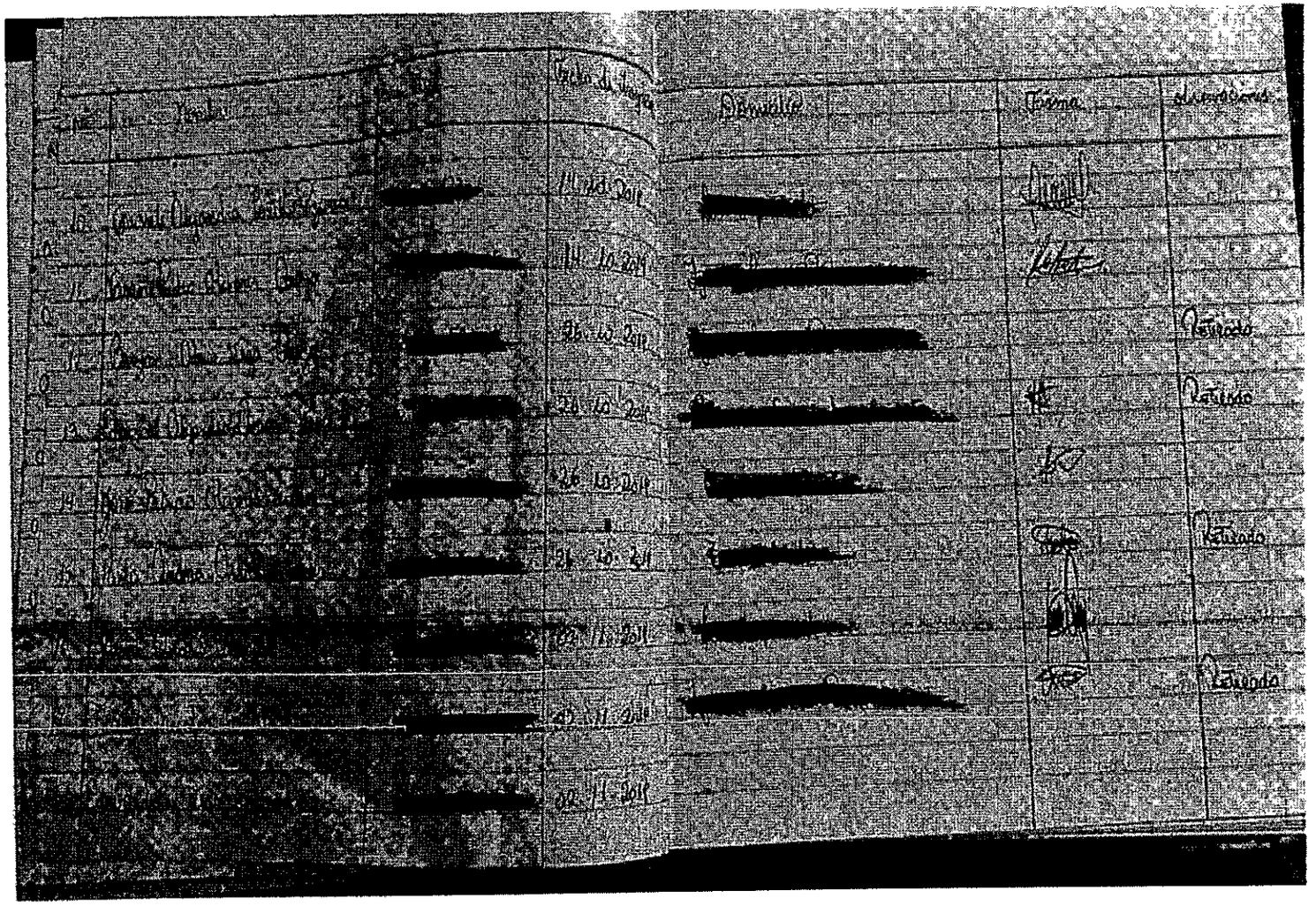

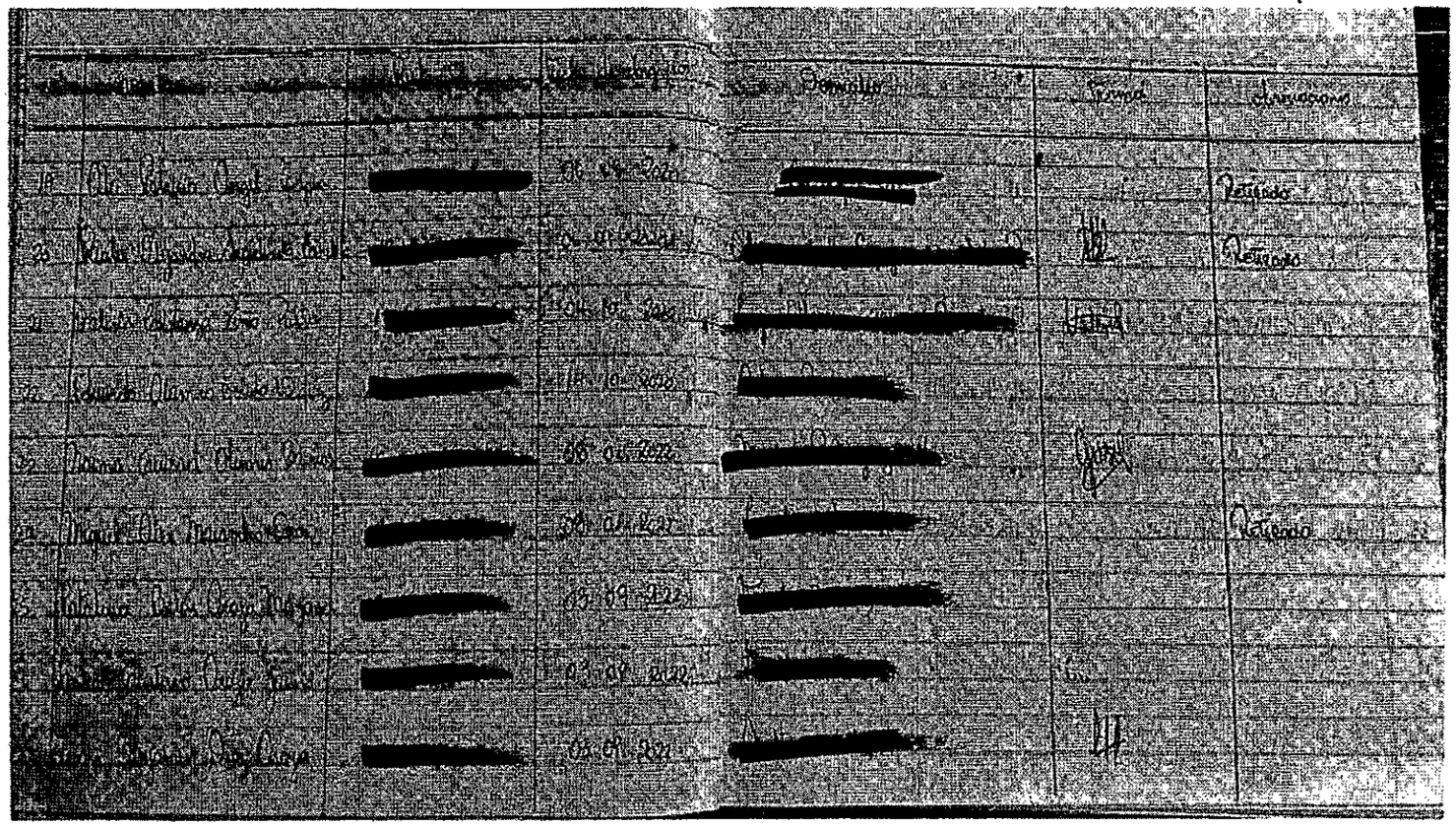

52

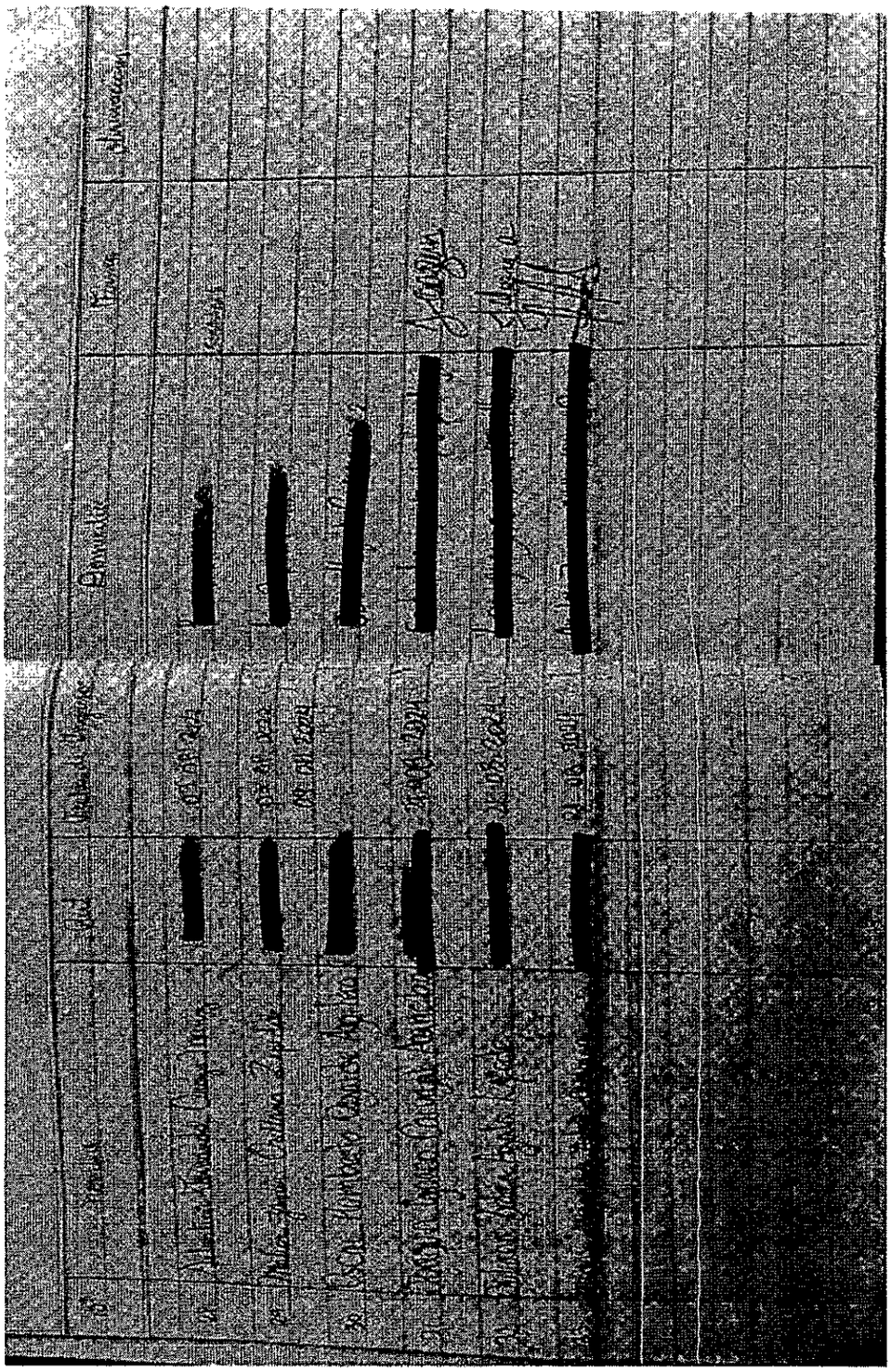

Acta Reunión 07.03.2026.

Con fecha 07.03.2026 en Reunión mensual de Toma común acuerdo de:

1.- En común acuerdo se toma la decisión de Postular a subvención Municipal 2026 a su línea de acción Vecinal, para desarrollar Expo Tuning.

2.- El Tesorero entrega el Balance general de lo Recaudado durante el periodo 2024 - 2025 - 2026

3.- Se entrega información de la colecta Realizada en actividad Solidaria por Incendio en el Sur 2026

Firma Conforme los socios presentes en Reunión

Brayan	Astorga
Juan	Olivares
Jaime	Carvajal
Guissele	Castillo
Sebastian	Araya
Juan	Toro
Nicolas	Antivil
Catalina	Araya
Diego	Marquez
Gean	Olivares

TEAM JUVENIL THE KINGS BROTHERS 53.333.715-5

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Yo Lina Rojo

R.U.T [redacted], representante legal de la organización Cam la Flor del Barrio, correspondiente a la localidad El Tome, declaro conocer el proyecto: MOTOR FEST 2026 &, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

CLUB DE ADULTO MAYOR
LA FLOR DEL BARRIO
FUNDADO 17 - 06 - 1999
TOME ALTO

FIRMA Y TIMBRE

32

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Yo Paola Villalobos

R.U.T [redacted], representante legal de la organización Junta de Vecino Los Tapias, correspondiente a la localidad Los Tapias, declaro conocer el proyecto: MOTOR FEST 2026, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

JUNTA DE VECINOS
LOS TAPIA
Fdo: 28 - Febrero - 1990
Comuna de Monte Patria

Paola Villalobos S.

FIRMA Y TIMBRE

33

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Yo Juan Barraza

R.U.T [redacted], representante legal de la organización Enduro Racing Rio Huatulame correspondiente a la localidad Chañaral alto, declaro conocer el proyecto: MOTOR FEST 2026, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

BARRAZA
FIRMA Y TIMBRE

ENDURO RACING
RÍO HUATULAME
Rut: 65.253.939 - 4

17

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD- MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)

Obligatoria proyectos de infraestructura:

Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN 2026

ENFOQUE DE GÉNERO

Como aspectos centrales de este enfoque, en el proceso de postulación de proyectos, hace mención a actividades que tiendan a: valorar el rol de la mujer en nuestra sociedad y comunidades, orientadas a la no discriminación en función del género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, con acciones orientadas a fortalecer el rol de la mujer y favorecer oportunidades para su desarrollo

ENFOQUE INCLUSIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Este enfoque apuesta, en el proceso de postulación del proyecto, por la inclusión de todas las personas sin distinción, con énfasis en favorecer oportunidades de desarrollo y pleno goce de sus derechos, especialmente de las personas en situación de discapacidad

ENFOQUE MULTICULTURALIDAD

Se apuesta por acciones orientadas a la valorización de distintas culturas presente en el territorio, como además al reconocimiento de los pueblos originarios , con acciones concretas orientadas a ellos.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL

Se establecen en la presentación del proyecto aspectos de sensibilización y no discriminación, acciones que incorporaran conceptos de diversidad sexual y los derechos de las personas intersex, integrando enfoque de inclusión de personas LGBTIAQ+.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: _____

La organización ___TEAM THE KINGS BROTHERS,__Rut. Organización 53.333.715-5, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "___MOTOR FEST 2026_____" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es __JORNDA DE EXPOSICON DE AUTOS EN CHAÑARAL ALTO (EXPO TUNING)__.

Correspondiente a una Subvención ____ORDINARIA 2026_____ afiliada a una Línea de financiamiento _____ACCION VECINAL ____.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

TEAM JUVENIL
THE KINGS BROTHERS
53.333.715 - 5

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

12

PREMIOS COPAS 10 CATEGORIAS $14.990 x 15 = $224.850.-

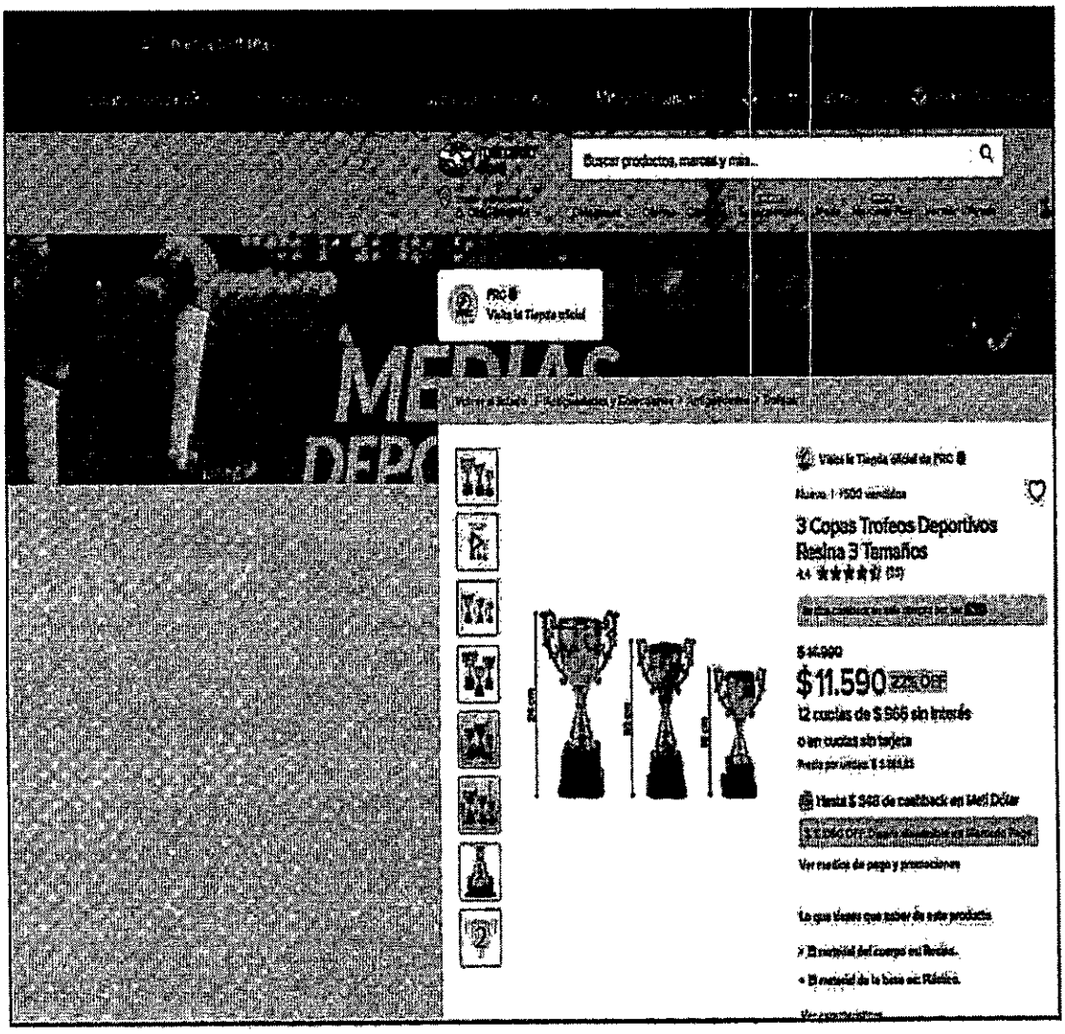

21

La Pica del Eddio

Cotización

Ventas de alimentos y arriendo de maquinarias agrícolas

DATOS PERSONALES

NOMBRE: EDDIO ARAYA ARAYA SPA

RUT: 77.424.109-4

TELEFONO:

CORREO:

DETALLE:

Entrega de alimentos para la actividad motor fest chañaral alto.

35	Colaciones	$5.500.	$192.500.-
			$192.500

IMPUESTO INCLUIDO.

BancoEstado

CARTOLA INSTANTÁNEA
CHEQUERA ELECTRÓNICA

Nombre
TEAM THE KINGS BROTHERS

Cuenta
[redacted]

Fecha y hora
27-02-2025, 14:05

Saldos y retenciones

Saldo contable inicial	$275.181	Saldo disponible en cuenta	$275.181
Saldo disponible en línea de crédito	$0	Saldo disponible total	$275.181
Retenciones 1 día	$0	Retenciones 2 días	$0
Retenciones N días	$0	Retenciones varias	
Saldo contable	$275.181		

Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depósitos / Abonos	Saldo

(13)

16

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.CMFCHILE.CL

10 Agua Benedictino Con Gas 500ml Pack X12 Unidades $5500 X 10 =$55.000.-

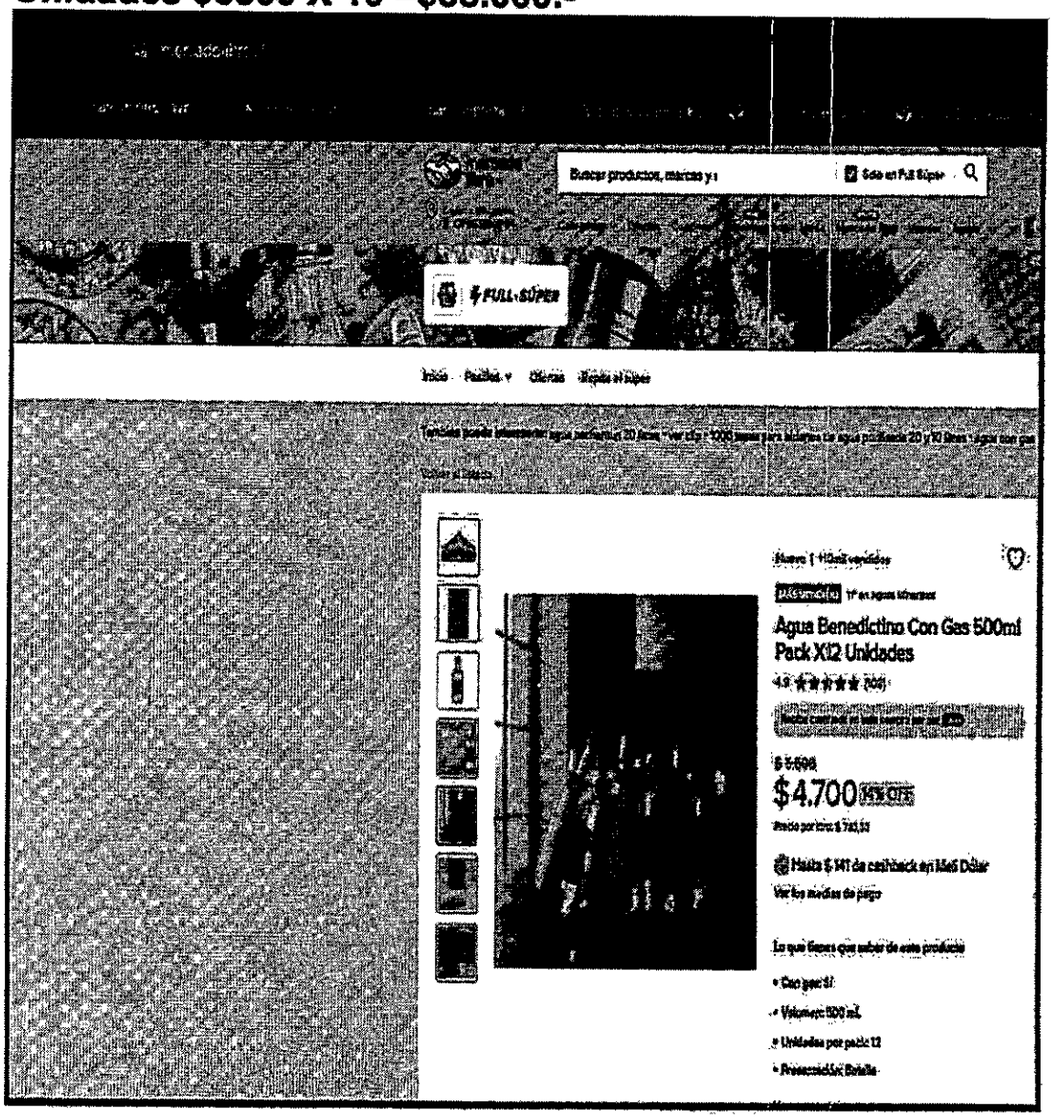

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 411
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por el **TEAM THE KING BROTHERS, RUT N° 53.333.715-5, por un monto de $ 952.350.- (Novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$2.966.940

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: TEAM THE KINGS BROTHERS.

Rut: 53.333.715-5 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

lunes, 4 de mayo de 2026

KEA

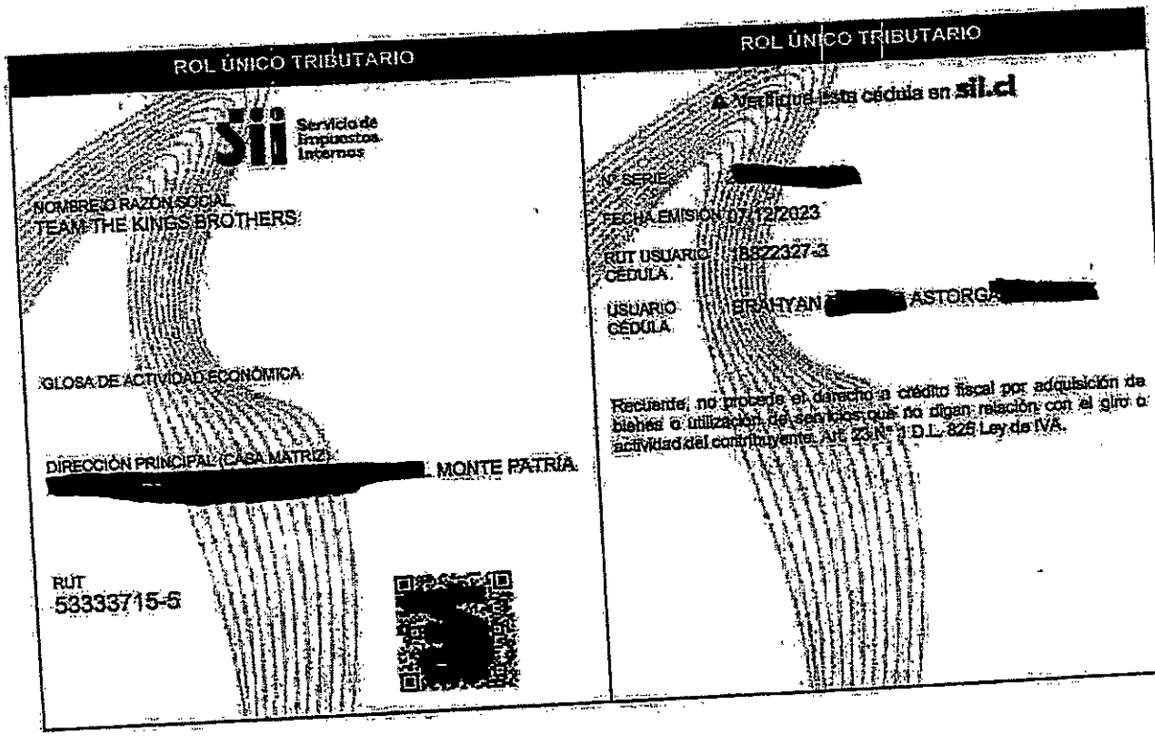

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZON SOCIAL
TEAM THE KINGS BROTHERS

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
[redacted] MONTE PATRIA

RUT
53333715-5

[redacted]

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISION 07/12/2023

RUT USUARIO / CEDULA 18822327-3

USUARIO / CEDULA BRAHYAN [redacted] ASTORGA [redacted]

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.